

El resto de este Sistema General de Espacios Libres y las superficies de zonas verdes propias del Plan Parcial deberán incardinarse con el Sistema lineal para formar una malla estructurada de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Asimismo deberán ceder el suelo necesario para la ejecución de la mitad del ancho de los viales de Sistema General que lo limitan al Norte, al Este y Sur.

De igual forma que se ha indicado para las áreas No Programadas de Uso Residencial, las de Uso Industrial deberán resolver a sus costa las conexiones que sean precisas con los diversos Sistemas Generales de infraestructuras y servicios."

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5930 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Municipio de Alguazas, Paraje las Pullas, con el n.º de expediente 1243/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.11.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Municipio de Alguazas, Paraje las Pullas, con el n.º de expediente 1.243/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento., con domicilio en Plaza D. Tierno Galván, s/n 30560-Alguazas (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alguazas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia 4 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5925 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de mayo de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de enero de 2001.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 16 de mayo de 2001, en el Palacio de San Esteban, sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en presencia del Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma,

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2001.

De otra parte:

El Sr. D. Javier Herrero Sorriqueta, en su condición de Consejero Delegado de IBERDROLA, S.A., actuando en virtud de escritura de apoderamiento ante el notario D. José María Arriola Arana del Ilustre Colegio Oficial de Bilbao.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de julio de 1998 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia e IBERDROLA, S.A., vigente hasta el 31 de diciembre del 2002